

**ES**

**Rue Belliard/Belliardstraat 99 — 1040 Bruxelles/Brussel — BELGIQUE/BELGIË**

**Tel. +32 25469011 — Fax +32 25134893 — Internet:** [**http://www.eesc.europa.eu**](http://www.eesc.europa.eu)

***Comité Económico y Social Europeo***

Bruselas, 22 de diciembre de 2015

|  |
| --- |
| **PLENO    DE LOS DÍAS 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2015    SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS** |
| **Este documento puede consultarse en todas las lenguas oficiales en el sitio Internet del Comité en la siguiente dirección:**  [**http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.documents#/boxTab1-2**](http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.documents#/boxTab1-2)  **Los dictámenes mencionados pueden consultarse en línea  a partir del motor de búsqueda del Comité:**  [**http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.opinions-search**](http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.es.opinions-search) |

**Índice:**

[1. **MIGRATION** 3](#_Toc439933923)

[2. **GOBERNANZA ECONÓMICA / INSTRUMENTOS FINANCIEROS / FISCALIDAD** 7](#_Toc439933924)

[3. **MEDIO AMBIENTE / AGRICULTURA Y PESCA** 8](#_Toc439933925)

[4. **MERCADO INTERIOR** 10](#_Toc439933926)

[5. **EDUCACIÓN / EMPLEO** 12](#_Toc439933927)

[6. **ENERGÍA** 13](#_Toc439933928)

[7. **INDUSTRIA / INNOVACIÓN** 15](#_Toc439933929)

El pleno de los días 9 y 10 de diciembre de 2015 contó con la presencia de **Nicolas SCHMIT**, ministro luxemburgués de Trabajo, Empleo y Economía Social y Solidaria, y de **Frans TIMMERMANS**, vicepresidente primero de la Comisión Europea. También se procedió en esta ocasión a la entrega del **Premio Sociedad Civil**.

Los dictámenes aprobados en el pleno son los siguientes:

1. **MIGRATION**

* ***Una Agenda Europea de Migración***

**Ponente:** Stefano MALLIA (Empresarios – MT)

**Coponente:** Cristian PÎRVULESCU (Actividades Diversas – RO)

**Referencias:** COM(2015) 240 final – EESC-2015-04319-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE acoge con satisfacción la «Agenda Europea de Migración» de la Comisión y anima a los Estados miembros a apoyar de forma colectiva la implementación de esta Agenda.

El reto inmediato para la UE consiste en garantizar un trato adecuado a las personas en busca de protección internacional. El CESE apoya la instauración inmediata de un sistema de «puntos críticos» para ayudar a los países que afrontan grandes flujos de migrantes e insiste en que se les otorguen los recursos y el apoyo necesarios.

El CESE considera que la UE tiene que establecer un verdadero Sistema Europeo Común de Asilo basado en procedimientos armonizados, incluido el reconocimiento mutuo de las decisiones sobre asilo y la revisión del Reglamento de Dublín.

La UE debe instaurar una política de inmigración transparente, previsible y justa para abordar los retos que plantean el progresivo envejecimiento de su población y una creciente falta de mano de obra cualificada.

El coste de la no integración supera ampliamente al de la integración. Los interlocutores sociales, la sociedad civil y los entes locales deben desempeñar un papel fundamental mediante la instauración de sistemas de integración sólidos.

Un esfuerzo europeo para proteger las fronteras exteriores puede implicar que se compartane algunas competencias nacionales.

Es necesario llevar a efecto la cooperación en cuanto a la readmisión, a fin de garantizar una aplicación eficaz y oportuna de la Directiva sobre retorno.

La financiación y el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la crisis migratoria deberían aumentar.

Los gastos efectuados por los Estados miembros en la acogida e integración de los solicitantes de asilo y refugiados no deberían incluirse en el cálculo de los déficits presupuestarios estructurales.

***Contacto***: *Annemarie Wiersma*

*(Tel.: 00 32 2 546 93 76 – Correo electrónico:* [*annemarie.wiersma@eesc.europa.eu*](mailto:annemarie.wiersma@eesc.europa.eu)*)*

* ***Una Agenda Europea de Migración - Segundo paquete de aplicación***

**Ponente:** Cristian PÎRVULESCU (Actividades Diversas – RO)

**Referencias:** COM(2015) 450 final – EESC-2015-05408-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

La crisis de los refugiados en la UE ha llegado a un punto en que se cuestionan los principios fundamentales de la protección de los derechos humanos y la democracia. El CESE está firmemente convencido de que estos principios deben respetarse y aplicarse de manera adecuada y que en estas situaciones excepcionales, necesitamos más Europa, más democracia y una mayor solidaridad.

La actual crisis de los refugiados era previsible y puede atribuirse a la ausencia de una política común de asilo. A este respecto, el CESE insta al Consejo Europeo, a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo a aplicar los artículos 67, apartado 2 y 78 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que fijan las condiciones para que la UE cree una verdadera política de asilo.

El CESE celebra los esfuerzos realizados por la Comisión Europea para coordinar una respuesta común a la crisis de los refugiados.

El mecanismo de reubicación en caso de crisis es un ejemplo concreto de cooperación basada en la solidaridad y la responsabilidad. El CESE desea que este mecanismo de reubicación forme parte de una estrategia general para garantizar su coherencia y eficacia. Es necesario un sistema de reparto de las cargas solidario y sólido, y sobre todo una clave de reparto permanente, justa y vinculante para distribuir a las personas que buscan protección entre todos los países de la UE.

La Comisión Europea y las demás instituciones de la UE deben apoyar activamente a los Estados miembros, a fin de proporcionar las condiciones y perspectivas adecuadas para integrar a los solicitantes de asilo reubicados. En este contexto, entre otras cosas, hay que aclarar que los gastos efectuados por los Estados miembros en la acogida e integración de los solicitantes de asilo y refugiados no constituyen un gasto estructural y permanente y, por lo tanto, no deberían incluirse en el cálculo de los déficits presupuestarios estructurales.

***Contacto***: *Annemarie Wiersma*

*(Tel.: 00 32 2 546 93 76 – Correo electrónico:* [*annemarie.wiersma@eesc.europa.eu*](mailto:annemarie.wiersma@eesc.europa.eu)*)*

1. ***Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes***

**Ponente:** Brenda KING (Empresarios - UK)

**Referencias:** COM(2015) 285 final – EESC-2015-03940-00-01-AC

**Puntos clave:**

El CESE acoge con satisfacción los objetivos declarados del Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes, a saber, «combatir y prevenir el tráfico ilícito de migrantes, garantizando al mismo tiempo la protección de sus derechos humanos», y «tratar las causas profundas de la migración irregular», y apoya los esfuerzos del Plan de Acción para desarticular las redes de la delincuencia organizada por medio de los servicios de inteligencia e investigaciones financieras, acabar con el blanqueo de dinero y confiscar los activos procedentes de actividades ilícitas. No obstante, recomienda encarecidamente que el plan adopte un enfoque más equilibrado y global detallando la manera en que la UE protegerá y asistirá a quienes son objeto de tráfico ilícito.

Por lo tanto, el CESE recomienda poner en marcha medidas de prevención que respondan a la solicitud del secretario general de las Naciones Unidas a la UE de estudiar la posibilidad de reforzar la seguridad y legalidad de las vías hacia Europa para refugiados y migrantes, de forma que no queden en manos de redes delictivas e inicien una peligrosa travesía. Estas declaraciones reflejan las recomendaciones formuladas en numerosos dictámenes del CESE sobre migración.

El CESE también recomienda que se refuercen las competencias de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) para realizar su labor, con especial atención a sus actividades operativas de apoyo y a los equipos conjuntos de apoyo al asilo en los Estados Miembros que necesiten apoyo especial o urgente. Es fundamental que la Unión asegure un uso más armonizado, coherente, independiente y flexible de los visados humanitarios por parte de los Estados Miembros, tal y como se recoge en el Código común de visados.

El CESE coincide en que es necesario aplicar el principio de solidaridad y responsabilidad compartida para garantizar que haya una distribución más equilibrada de las solicitudes de asilo entre los Estados Miembros.

El CESE recomienda también que, para abordar las causas socioeconómicas profundas del tráfico ilícito de migrantes, se utilice la Agenda de Desarrollo Sostenible como solución a largo plazo.

El CESE pide a los representantes de las instituciones europeas y gobiernos nacionales que tengan en cuenta el papel primordial de los interlocutores sociales y la sociedad civil organizada para asegurar una perspectiva social y un valor añadido a las políticas europeas en materia de migración. Asimismo, el CESE pide que se preste mayor atención a la financiación sistemática de las organizaciones de la sociedad civil que están prestando asistencia esencial a los migrantes tanto a lo largo de sus rutas hacia la seguridad como en sus esfuerzos de integración, ya que suelen compensar la falta de capacidades institucionales.

***Contacto***: *Georges-Henry Carrard*

*(Tel.: 00 32 2 546 95 93 – Correo electrónico:* [*GeorgesHenry.Carrard@eesc.europa.eu*](mailto:GeorgesHenry.Carrard@eesc.europa.eu)*)*

* ***Lista común a la UE de países de origen seguros***

**Ponente:** José Antonio MORENO DIAZ (Trabajadores – ES)

**Referencias:** COM(2015) 452 final – EESC-2015-05379-00-00-AC

**Points clés:**

La propuesta de la Comisión propone un anexo con una lista de terceros países de origen seguros que se incluirán en la lista común a la UE, los cuales serían Albania, Bosnia y Herzegovina, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Kosovo, Montenegro, Serbia y Turquía.

El CESE considera que puede resultar precipitado la elaboración de una lista concreta de países considerados seguros. El CESE considera que deben fijarse de una manera más concreta, segura y garante los criterios específicos para determinar un país como seguro a los efectos previstos en la Directiva 2011/95/UE y en especial al Anexo I de la Directiva 2013/32/UE

El CESE considera que la inclusión de un país en la lista común debe ser motivada y justificada, sobre la base de una evaluación de criterios específicos, concretos y determinados. En esta perspectiva, el CESE recomienda indicar expresamente en el art. 2 del Reglamento los criterios a valorar para incluir a un país en el listado de países de origen seguros, entre otros, sobre la base de información actualizada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), el Consejo de Europa y de organizaciones de Derechos Humanos.

En cuanto a la modificación del listado común, el CESE propone dotarse de un mecanismo de modificación ágil, que permita responder en un plazo razonable a las cambiantes circunstancias de los países ya incluidos en la lista. El CESE considera importante motivar y justificar cualquier modificación del listado, teniendo en cuenta la opinión experta de el ACNUR, la EASO, el Consejo de Europa y las organizaciones de Derechos Humanos para la modificación del listado.

Además, el CESE apoya la creación de un mecanismo que permita a las organizaciones reconocidas de defensa de los Derechos Humanos, así como a los defensores del pueblo o los comités económicos y sociales iniciar el procedimiento de modificación del listado.

El CESE entiende que no cabe en modo alguno aplicar el concepto de país de origen seguro en casos de no respeto a la libertad de prensa o vulneración del pluralismo político, así como en países donde exista persecución por motivos de género y/o orientación sexual, o por pertenencia a minorías nacionales, étnicas, culturales o religiosas.

***Contact:*** *Cédric Cabanne*

*(Tel.: 00 32 2 546 93 55 - Correo electronico:* [*Cedric.Cabanne@eesc.europa.eu*](mailto:Cedric.Cabanne@eesc.europa.eu)*)*

1. **GOBERNANZA ECONÓMICA / INSTRUMENTOS FINANCIEROS / FISCALIDAD**
2. ***Plan de acción sobre un impuesto de sociedades más justo***

**Ponente:** Petru Sorin DANDEA (Trabajadores – RO)

**Coponente:** Paulo BARROS VALE (Empresarios – PT)

**Referencia:** COM(2015) 302 final – EESC-2015-02961-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE

* acoge favorablemente la presentación del plan de acción y respalda a la Comisión en su lucha contra la erosión de las bases imponibles de los Estados miembros y contra la competencia desleal;
* está de acuerdo con la introducción de la base imponible consolidada común del impuesto de sociedades (BICCIS) obligatoria para las empresas con actividades transfronterizas;
* recomienda ampliar la BICCIS a todas las empresas, a fin de evitar que se opere con dos regímenes fiscales distintos;
* recomienda a la Comisión que preste atención a la claridad de las definiciones y a los conceptos que vayan a regular la base común;
* acoge favorablemente que la Comisión haya publicado la lista de países y territorios fiscales no cooperadores;
* pide que los reglamentos de la UE incluyan sanciones para aquellas empresas que sigan llevando a cabo negocios a través de paraísos fiscales, y
* recomienda que, cuando se haya aprobado la Directiva sobre la BICCIS y se establezca el mecanismo de consolidación, la Comisión realice una evaluación de impacto de las nuevas reglamentaciones. Si en ella se pone de relieve que no ha disminuido el traslado de beneficios hacia Estados miembros que aplican menores tipos impositivos, el CESE propone que se adopten medidas adecuadas complementarias.

***Contacto:*** *Gerald Klec*

*(Tel: 00 32 2 546 99 09 – Correo electronico:* [*gerald.klec@eesc.europa.eu*](mailto:gerald.klec@eesc.europa.eu)*)*

1. **MEDIO AMBIENTE / AGRICULTURA Y PESCA**
2. ***Simplificación de la PAC (dictamen exploratorio)***

**Ponente**: Seamus BOLAND (Actividades Diversas – IE)

**Références:** EESC-2015-04293-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE reconoce que la Comisión Europea considera prioritario simplificar en profundidad la aplicación de la Política Agrícola Común (PAC) y que ha propuesto ya, y sigue proponiendo, la simplificación de determinados actos de la Comisión, de manera que la legislación de la UE sea más fácil de comprender y de aplicar sobre el terreno.

El CESE cree que aumentar la transparencia y reforzar la seguridad jurídica, así como reducir la carga administrativa innecesaria y los costes asociados para los agricultores, otros beneficiarios, organizaciones de productores y administraciones nacionales, forma parte necesariamente del proceso de simplificación.

Las inspecciones y las posibles sanciones han de ser proporcionadas a la cantidad de dinero recibida por el beneficiario, las razones del incumplimiento y la voluntad de adoptar medidas correctoras. Los casos manifiestos de fraude deliberado deberán tratarse de acuerdo con los procedimientos normales. El CESE recomienda reducir la desproporción entre las grandes reducciones de pagos incluso para infracciones leves.

En cuanto a la aplicación de las medidas de ecologización, deberán tenerse en cuenta factores inesperados, como las condiciones climáticas, sequías u otros fenómenos de este tipo que impidan la aplicación de las medidas.

Cuando determinadas cuestiones, como la de los pastos permanentes, hayan sido objeto de decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es importante que las normas que se establezcan para respetar la sentencia se elaboren de tal manera que la reglamentación se reduzca al mínimo en vez de ampliarse.

Los pastos temporales deberían mantener el estatus de tierras de cultivo, independientemente del tiempo que se utilicen como pastizales.

La actual definición de «agricultor activo» no debe desfavorecer a los agricultores, sino que debería basarse en el hecho de que el agricultor utilice la tierra subvencionable para labores de agricultura.

Hay que explorar e introducir de inmediato medidas para facilitar el acceso de los jóvenes agricultores al régimen para jóvenes agricultores. Debería fomentarse el acceso de los jóvenes a la agricultura.

El CESE recomienda que se establezca una norma para limitar el aumento de la carga administrativa. Por ejemplo, podría tratarse de una norma que permita eliminar un Reglamento existente cuando se propone uno nuevo.

***Contacto***: *Laurila Maarit*

*(Tel.: 00 32 2 546 97 39 – Correo electrónico:* [*maarit.laurila@eesc.europa.eu*](mailto:maarit.laurila@eesc.europa.eu)*)*

1. ***Revisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE***

**Ponente**: Antonello PEZZINI (Empresarios – IT)

**Referencias:** COM(2015) 337 final – EESC-2015-04053-00-00-AC

**Puntos clave:**

El Comité está convencido de que es esencial la reindustrialización sostenible de Europa con un crecimiento competitivo y generador de nuevos y mejores empleos, y de que el régimen de comercio de derechos de emisión de CO2 de la UE (RCDE UE) debe considerarse en este marco como un instrumento clave de la política de la UE de lucha contra el cambio climático y el proceso de descarbonización de la economía mundial. En opinión del CESE, es preciso lograr que el mercado del carbono sea más estable, flexible y abierto a todos los grandes operadores a escala mundial. Sin embargo, es preciso establecer unos mecanismos adecuados de transición para salvaguardar la competitividad de las industrias europeas y evitar riesgos de fuga de inversiones y de exposición de las industrias europeas a la competencia desleal de países que carecen de normativas comparables en materia de clima.

El CESE recomienda los siguientes puntos entre los principales elementos de la reforma:

* eliminación del factor de corrección intersectorial, para los costes directos;
* mecanismos armonizados a escala europea de compensación de los costes indirectos en toda la UE, a fin de evitar el falseamiento de la competencia;
* sistemas de recompensa y no de penalización para quienes obtengan los mejores resultados, independientemente de cómo se lleve a cabo, incluida la captura y uso del CO2;
* fijación de parámetros de referencia sobre la base de datos industriales sólidos y determinados una sola vez al comienzo del período;
* asignación de derechos gratuitos para los sectores sobre la base de la producción efectiva y no histórica;
* posibilidad de un planteamiento alternativo (fall-back approach) en la fase 4 para los sectores sin parámetros de referencia anteriores;
* definición más flexible del riesgo de fuga de carbono, utilizando criterios cualitativos de riesgo actuales, sin introducción de valores umbral;
* empleo de parte de la reserva de estabilidad para respaldar la salida gradual de los sectores retirados de la lista de los sectores que se consideran expuestos a la fuga de carbono;
* exención del mecanismo también para las instalaciones con emisiones inferiores a 50 000 t de CO2;
* plena integración de la dimensión social en el RCDE UE para apoyar la transición de los procesos y competencias industriales y de empleo hacia una economía sin carbono;
* análisis sobre las condiciones para ampliar los mecanismos de recompensa de los que obtienen mejores resultados a la sociedad civil, garantizando primas del RCDE para las familias, las comunidades y administraciones públicas que reduzcan considerablemente su consumo de energía generadoras de CO2 o que compensen las emisiones con inversiones ecológicas.

***Contacto***: *Stella Brožek-Everaert*

*(Tel.: 00 32 2 546 92 02 – Correo electrónico:* [*stella.brozekeveraert@eesc.europa.eu*](mailto:stella.brozekeveraert@eesc.europa.eu)*)*

1. **MERCADO INTERIOR**

* ***Informe sobre la política de competencia 2014***

**Ponente:** Reine-Claude MADER (Actividades Diversas – FR)

**Referencias:** COM (2015) 247 final – EESC-2015-03837-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE

* apoya las acciones llevadas a cabo por la Comisión para garantizar el cumplimiento de las normas sobre competencia, en particular las emprendidas contra las prácticas anticompetitivas, como por ejemplo los abusos de posición dominante que ponen trabas al desarrollo económico de la UE;
* lamenta, sin embargo, que una vez más la Comisión no haya adoptado un verdadero mecanismo judicial de acciones colectivas a fin de satisfacer efectivamente los derechos de indemnización de las víctimas de prácticas contrarias a la competencia;
* se congratula por el impulso que la Comisión ha dado a la cooperación con las autoridades nacionales de competencia, que pueden desempeñar un papel decisivo para lo cual han de disponer de los medios necesarios;
* respalda las mejoras aplicadas a las normas sobre ayudas estatales que se han adaptado para apoyar a las empresas innovadoras, especialmente las del sector digital;
* desea que la Comisión prosiga sus esfuerzos para poner remedio a las distorsiones de tipo fiscal y social, procurando que esta actuación no acarree un empeoramiento de la situación;
* considera que la apertura del mercado de la energía debe beneficiar a los consumidores particulares que carecen de una capacidad real de negociación;
* desea que se hagan todos los esfuerzos necesarios para garantizar el libre acceso a la tecnología digital con el fin de permitir el desarrollo económico de las zonas rurales, y
* recuerda que el seguimiento y la evaluación de las acciones políticas emprendidas son imprescindibles.

***Contacto:*** *Alice Tetu*

*(Tel.: 00 32 2 546 82 86 – Correo electronico:* [*alice.tetu@eesc.europa.eu*](mailto:alice.tetu@eesc.europa.eu)*)*

* ***Una Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa***

**Ponente:** Raymond HENCKS (Trabajadores – LU)

**Coponente:** Thomas McDONOGH (Empresarios – IE)

**Referencias:** COM(2015) 192 final **–** EESC-2015-03604-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE respalda la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa propuesta por la Comisión Juncker, que constituye una prolongación de las estrategias y programas digitales previos. Su intención es la de acabar con la fragmentación en veintiocho estrategias y mercados digitales nacionales para fusionarlos en un planteamiento europeo y asegurar así una posición de vanguardia en el sector de la economía digital mundial, que ha quedado en manos de terceros países.

El CESE está convencido de que la Unión Europea, que dispone de excelentes competencias y de una gran experiencia en ciertos ámbitos digitales, aún puede recuperar el terreno perdido. En este contexto, el CESE insiste en el desarrollo de polos de investigación multidisciplinares y de sinergias europeas en el marco del Espacio Europeo de Investigación, en ámbitos como la computación en nube, la nanoelectrónica, el almacenamiento y tratamiento de los megadatos, los aparatos utilizables o controlables a distancia (objetos conectados) y los servicios inteligentes.

El CESE lamenta la ausencia de una dimensión social en la estrategia digital (con la excepción de las cuestiones relativas a la competencia digital), cuando la evolución de los servicios y modelos de empresa entraña profundos cambios en el mundo laboral. El CESE considera necesario tener en cuenta los múltiples riesgos y desafíos, sobre todo en el ámbito de la seguridad y de la organización del trabajo y de la seguridad social. Además, los procedimientos previstos en el Tratado sobre el diálogo social y la cláusula social horizontal deben ocupar su sitio en la estrategia para un mercado único digital. El CESE entiende que la dimensión social, con todas sus consecuencias para el empleo, debería constituir el cuarto pilar de la estrategia para un mercado único digital europeo.[[1]](#footnote-1)

***Contacto***: *Luca Venerando Giuffrida*

*(Tel.: 00 32 2 546 92 12 – Correo electrónico:* [*LucaVenerando.Giuffrida@eesc.europa.eu*](mailto:LucaVenerando.Giuffrida@eesc.europa.eu)*)*

1. **EDUCACIÓN / EMPLEO**

* ***Universidades comprometidas con la configuración de Europa(dictamen de iniciativa)***

**Ponente:** Joost VAN IERSEL (Empresarios – NL)

**Referencia:** EESC-2015-02595-00-00-AC

**Puntos clave:**

* El futuro de Europa depende de la disponibilidad de conocimientos avanzados y de personas con talento en una sociedad abierta y basada en el conocimiento. Las universidades tienen un papel clave que desempeñar en este proceso.
* Las competencias nacionales y de la UE deberían compartirse y adaptarse para crear un Espacio Europeo de la Enseñanza Superior. El concepto de una universidad cívica y empresarial también puede ser muy útil para fomentar la calidad de la enseñanza superior.
* La situación actual pone de manifiesto que, a pesar de los avances, sigue habiendo muchos obstáculos y restricciones que también dificultan la participación eficaz de la UE.
* El CESE considera que las instituciones europeas deben servir de estímulo y acelerar el proceso de modernización de la enseñanza superior europea, en términos tanto de educación como de investigación e innovación.
* La Comisión Europea debería fomentar e impulsar el programa para el proceso de transformación de las universidades europeas en los copilotos del crecimiento y la cohesión social en aras del bienestar de la sociedad.
* Las consultas estratégicas a escala de la UE deberían añadirse a los debates y proyectos en los países y universidades para impulsar la calidad de las universidades europeas.
* El CESE subraya la necesidad de que los centros de educación superior desarrollen una verdadera autonomía, rendición de cuentas y transparencia como requisitos previos fundamentales para la modernización.
* Las universidades deben desarrollar una actitud abierta a las necesidades de la sociedad y deben mantener contactos con otras partes interesadas.
* El nivel de enseñanza y la debida preparación para el empleo posterior deberían seguir siendo una prioridad con independencia de la especialización de una universidad (de renombre).
* La Comisión Europea debería desempeñar un papel estimulante en los proyectos de intercambio transfronterizo de ideas entre universidades, profesores y estudiantes, así como en la promoción de una apertura al mundo.

***Contacto***: *Irina Fomina*

*(Tel.: 00 32 2 546 80 91 – Correo electrónico:* [*irina.fomina@eesc.europa.eu*](mailto:irina.fomina@eesc.europa.eu)*)*

1. **ENERGÍA**

* ***Contribución de los recursos autóctonos de carbón y lignito a la seguridad energética de la UE (dictamen de iniciativa)***

**Ponente:** Dumitru FORNEA(Trabajadores – RO)

**Coponente:** Renata EISENVORTOVÁ (Cat.I – CZ)

**Referencias:** EESC-2015-01360-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE recomienda **aplicar a la combinación energética de la UE un enfoque realista y pragmático**. Un abastecimiento fiable de energía, que apoye una economía viable y proteja contra la pobreza energética, requiere una combinación energética diversificada a precios asequibles. Todos los recursos energéticos, cuando se utilizan de forma respetuosa con el medio ambiente, pueden formar parte de una **solución neutra desde el punto de vista tecnológico**.

La utilización de hulla y lignito autóctonos **reduce la dependencia de las importaciones de energía y sus costes**. La minería del carbón proporciona **puestos de trabajo cualificados** y contribuye al desarrollo de las **regiones mineras**.

El CESE recomienda que la Comisión Europea informe de la **proporción de la energía autóctona en la combinación energética de los Estados miembros**.

Asimismo, el CESE recomienda que se calcule un **margen de capacidad**, previa aplicación de un coeficiente de reducción, **para los sectores de la electricidad de cada Estado miembro**.

El CESE recomienda establecer un **«Plan de apoyo a las comunidades que dependen de la producción de carbón»**.

El CESE recomienda que las prioridades del programa **Horizonte 2020** para la investigación y la innovación incluyan las **tecnologías de la energía que aumentan la seguridad y la eficiencia energéticas**.

Para acelerar la transición hacia una **economía de bajas emisiones**, el CESE recomienda una estrategia en tres etapas:

* sustituir y modernizar las antiguas centrales eléctricas alimentadas con carbón para mejorar la eficiencia, reducir el consumo de combustible y moderar las emisiones;
* seguir fomentando la I+D, lo que conducirá a la próxima generación de centrales eléctricas alimentadas con carbón, de alta eficiencia y bajas emisiones, cuya flexibilidad les permitirá complementar la generación proveniente de las energías renovables;
* demostrar e implantar las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono con el fin de convertir estas tecnologías en una fuente competitiva para producir electricidad a partir del carbón de modo fiable y con bajas emisiones.

***Contacto***: *Adam Plezer*

*(Tél.: 00 32 2 546 86 28- Correo electrónico:* [*Adam.Plezer@eesc.europa.eu*](mailto:Adam.Plezer@eesc.europa.eu)*)*

1. **INDUSTRIA / INNOVACIÓN**

* ***El papel de los ingenieros en la reindustrialización de Europa   
  (dictamen de iniciativa)***

**Ponente:** Antonello PEZZINI (Empresarios – IT)

**Coponente**: Zbigniew KOTOWSKI (Cat. 3-PL)

**Referencia:** EESC-2015-01068-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE considera que tanto los ingenieros y técnicos europeos como sus organizaciones nacionales y europeas constituyen un recurso clave en la reindustrialización europea.

El desarrollo económico de la Unión Europea está cada vez más vinculado a un proceso de reindustrialización.

El CESE recomienda que se promueva una **cultura europea del emprendimiento** y la innovación mediante acciones concretas para revitalizar las profesiones de ingeniero y técnico.

El CESE reconoce la necesidad de contar con un **marco europeo armonizado** que potencie la profesión.

Un alto nivel de formación y cualificación en ingeniería es un requisito previo fundamental para lograr un sistema eficaz de reconocimiento mutuo.

El CESE recomienda constituir un Foro Europeo de las Profesiones Liberales.

El CESE recomienda que la Comisión elabore un código europeo de buenas prácticas de ingeniería.

Es necesario que la profesión se centre cada vez en mayor medida en la gestión de problemas complejos relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

***Contacto***: Aleksandra Wieczorek

*(Tel.: 00 32 2 546 93 89 – Correo electrónico:* [*Aleksandra.Wieczorek@eesc.europa.eu*](mailto:Aleksandra.Wieczorek@eesc.europa.eu)*)*

* ***Nanotecnología para una industria química competitiva   
  dictamen de iniciativa)***

**Ponente:** Egbert BIERMANN (Trabajadores – DE)

**Coponente:** Tautvydas MISIUNAS (Cat. 1 – LT)

**Referencia:** EESC-2015-03991-00-00-AC

**Puntos clave:**

El CESE apoya las iniciativas para diseñar una política industrial europea, en especial para promover las tecnologías clave, lo que significa mejorar la competitividad europea. La capacidad de innovación de los nanomateriales y la nanotecnología –en especial en la industria química– constituye una contribución sustancial.

La investigación y el desarrollo son dos áreas tan complejas que no pueden dejarse solo en manos de empresas individuales o instituciones. Esto requiere una cooperación integrada entre universidades, instituciones científicas, empresas y viveros de empresas. Es preciso garantizar la integración de las pymes.

Para la nanotecnología es preciso seguir desarrollando polos de excelencia europeos (nanoclústeres).

Los instrumentos financieros del programa marco de investigación Horizonte 2020 en materia de nanotecnología deben configurarse de forma más sencilla y flexible, sobre todo para las pymes. Deben reforzarse los programas de financiación públicos y fomentarse la movilización de financiación privada.

Las empresas deben responder a las necesidades crecientes de cualificación de sus empleados con medidas de educación y formación continua. Los trabajadores deben participar con su experiencia y su competencia.

El proceso de normalización de la UE debe seguir fomentándose. Las normas desempeñan un papel esencial en el cumplimiento de la legislación, especialmente cuando se requiere un certificado de riesgo para la seguridad de los empleados.

Los consumidores deben estar plenamente informados en relación con los nanomateriales. Es indispensable la promoción social de la aceptación de estas tecnologías clave. Para ello se deben desarrollar plataformas de información e instrumentos de aceptación a nivel europeo.

El CESE espera que la Comisión Europea observe y evalúe los efectos en el empleo y el mercado de trabajo y describa las consecuencias que deben extraerse a nivel político, económico y social. Antes del año 2020 debería presentarse un informe actualizado sobre nanomateriales y nanotecnología en Europa, que exponga las líneas de desarrollo posibles hasta 2030.

***Contacto:*** Alain Colbach

*(Tel.: 00 32 2 546 91 70 – Correo electrónico:* [*Alain.Colbach@eesc.europa.eu*](mailto:Alain.Colbach@eesc.europa.eu)*)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Dictamen del CESE «Los efectos de la digitalización en los sectores de servicios y el empleo» (aún no publicado en el Diario Oficial). [↑](#footnote-ref-1)